UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 299 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 945-2026-R y el Memorando N° 191-2026-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 0777-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 0014-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 476-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 0057-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe N° 036-2026-UNSCH-DIGA/URRHH-G.E. de la Unidad de Recursos Humanos sobre designación en cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 068-2024-UNSCHCU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó la implementación de los CAS funcionarios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Memorando N° 191-2026-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2026, el Rectorado ha propuesto la designación del Mtro. Rubén Cangana Gutiérrez en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informe Técnico N° 0014-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 27 de abril de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la designación en dicho cargo de confianza;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 299 -2026-UNSCH-R

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario designar al Mtro. Rubén Cangana Gutiérrez en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el artículo 1º de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el artículo 264°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a partir del 27 de abril de 2026, al Mtro. RUBÉN CANGANA GUTIÉRREZ en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Registro AIRHSP N° 000493), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR	: 10 Educación
PLIEGO	: 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	: 3000001 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5005855 Fortalecimiento Institucional de las Universidades
FINALIDAD	: 0188102 Fortalecimiento Institucional de las Universidades
META SIAF	: 0013
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1.00 Recursos Ordinarios
PARTIDAS DE GASTO	: 2.1.1.13.1.2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio 2.1.1.9.1.4 Aguinaldos de Contrato Administrativo de Servicios 2.1.3.1.1.15 Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 299 -2026-UNSCH-R

-03-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al cargo al referido funcionario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oegj